

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1272/94

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la Obra ubicada en la Sección "L", Macizo 80, Parcela 10, propiedad del señor Osvaldo Alberto Jacobo HILLAR, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 4, del Expediente N° 660/93, Letra: C.D., a ocupar el Retiro Frontal hasta dos (2) metros del Eje Medianero.

ARTICULO 2º.- Lo establecido en el artículo 1º queda condicionado a la modificación del anteproyecto a fin de dar cumplimiento al artículo III.8. (Iluminación y Ventilación de locales) del Código de Edificación.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1272 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 22/12/1993.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 70 / 94.-